



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0015-2025-CM-MPC

Calca, 20 de marzo de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 06-2025 de fecha 20 de marzo de 2025, bajo la convocatoria del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra y contando con la asistencia de los señores regidores: Rolando Figueroa Cusiyupanqui, Mery Addael Suma Tupayachi, Karina Almanza Zuñiga, Ricardo Navides Palomino, María de los Ángeles Santos Campana, Narciso Mamani Gallegos, Abelardo Calvo Franco, Juana Mamani Pedraza y Reynaldo Zuniga Pino. Respecto a la solicitud de donación de materiales a la Asociación de Productores de Café Típica Pucamocco del Distrito de Yanatile, provincia de Calca- Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Art. 1 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según el artículo 9, numeral 25 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, de acuerdo a la Directiva de Almacén "Procedimientos y Lineamientos de recepción Documentaria y Recepcion de Bienes, entradas y salidas de Almacén Central y Almacenes Periféricos, Saldos de Almacén y el manejo de Combustible de la Municipalidad Provincial de Calca", establece en el numeral 1 de la Directiva establece: "En caso de donación de bienes existentes en almacén central se deberá contar previamente con la Resolución de Acuerdo de Concejo Municipal". De igual modo para la salida de estos bienes deberá contar con la respectiva resolución de acuerdo de concejo municipal;

Que, la Carta N° 002-APCTP-YANATILE, de fecha 03 de marzo de 2025, el presidente de la Asociación de Productores de Café Típica Pucamocco Yanatile, solicita apoyo con materiales tales





como 75 m2 de mayólica de alto tránsito en color blanco y su respectiva fragua, 15 bolsas de cemento y otros materiales para la división del local (...)

Que, con Informe N° 022-2024-MPC-GIDU-UMIC/RO-DIGC, cursado por el residente de Actividad Ing. David Irwins Gonzales Contreras, quien informa al Jefe de la Unidad de Mantenimiento, que se realizó la visita técnica al local de la Asociación de Productores de Café Típica Pucamocco Yanatile, ubicado en el sector de Pucamocco en el distrito de Yanatile, provincia de Calca, se realizó la verificación y se evidencia la necesidad de contar con 75m2 de cerámico de alto tránsito, fragua y crucetas para el piso del local en mención y se la necesidad de realizar la división del local y se tiene que contar con materiales como cemento, agregado, etc. Y recomienda evaluar la disponibilidad de materiales en almacén de mantenimiento;

Que, con Informe N° 170-2025-BRBK/MAN/GIDU-MPC, cursado por Ing. Bill Rainier Bazan Kehuarucho, Jefe de la Unidad de Mantenimiento remite el informe N° 022-2024-MPC-GIDU-UMIC/RO-DIGC, detallado en líneas arriba y concluye que se confirma la necesidad de los materiales solicitados especialmente los 75 m2 de mayólica, cemento y otros insumos para la división del local fin de adecuar el espacio para el uso de los equipos que serán proporcionados por DEVIDA, así como es necesario proceder con la verificación de la disponibilidad de los materiales solicitados en el almacén central de la municipalidad provincial de Calca, para su evaluación y disposición de los materiales requeridos conforme a las directivas establecidas, la misma es solicitada a través del Informe N° 409-IOP/GIDU/MPC/2025, cursado por el Ing. Ivan Osorio Paiva, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano;

Que, con Informe N° 0072-2025-MPC/DAC-MNzc, de fecha 12 de marzo de 2025, presentado por Bach. María Nélica Zuniga Condori, Jefe (e) de Almacén Central, quien informa respecto a la disponibilidad de saldo de materiales para la donación en referencia al documento presentado por el presidente de la Asociación de Productores de Café Típica Pucamocco Yanatile, para lo cual se cuenta con lo siguiente:

Cantidad	U/Medida	Descripción	NEA
3.6	M2	Cerámico antideslizante de 30X30CM blanco y azul	605
1	M2	Cerámico para piso de 45CM X 45 CM	1241
8	Unidad	Cerámico para piso 40CM X 40CM	1231
4	Unidad	Cerámico para piso de 30X20 CM	1222
37	Caja	Porcelanato 60x60 mate beige marmolizado	28

Que, con Informe N° 148-2025-DCCH, de fecha 12 de marzo de 2025, cursado por Abg. Diego Alonso Córdova Chicata, asesor legal de la Unidad de Abastecimiento de la MPC, concluye que, para cumplir la directiva interna de Almacén "Procedimientos y Lineamientos de recepción Documentaria y Recepción de Bienes, entradas y salidas de Almacén Central y Almacenes Periféricos, Saldos de Almacén y el manejo de Combustible de la Municipalidad Provincial de Calca", se solicita que el expediente sea derivado a la oficina de secretaria general para posteriormente derivarlo al concejo municipal, para su pronunciamiento y autorización de ser el caso, sobre la donación requerida, informe remitido a través del Informe N° 282-2025-UASA-OGA-MPC/AMG, presentado por la Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares;

Que, según el Informe Legal N° 184-2025-GM-MPC/OAJ, ingresado a Gerencia Municipal bajo Registro N° 1194 de fecha 13/03/2025, el Abg. Joel Ormachea Lara - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo a lo expuesto y con la debida justificación normativa, OPINA: i. DECLARAR PROCEDENTE la donación de materiales que se encuentran en Almacén Central de la municipalidad provincial de Calca, los mismos se encuentran detallados en el Informe N° 0072-2025-MPC/DAC-





MNZC, y recomienda ser agendado ante el pleno del concejo municipal para su correspondiente deliberación;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 06-2025 de fecha 20 de marzo de 2025, se puso de conocimiento del pleno edil los documentos para la donación de materiales que se encuentran en Almacén Central de la municipalidad provincial de Calca;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de marzo de 2025, el Concejo Municipal de la Provincia de Calca, **POR UNANIMIDAD** y con la dispensa de trámite de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR, la DONACIÓN DE MATERIALES a favor de la Asociación de Productores de Café Típica Pucamocco Yanatile, en conformidad con el Informe N° 0072-2025-MPC/DAC-MNZC, emitido por Bach. María Nélide Zuniga Condori, Jefe (e) de Almacén Central, cuya relación se detalla a continuación:

Cantidad	U/Medida	Descripción	NEA
3.6	M2	Cerámico antideslizante de 30X30CM blanco y azul	605
1	M2	Cerámico para piso de 45CM X 45 CM	1241
8	Unidad	Cerámico para piso 40CM X 40CM	1231
4	Unidad	Cerámico para piso de 30X20 CM	1222
37	Caja	Porcelanato 60x60 mate beige marmolizado	28

SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración General, Almacén Central y demás instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

TERCERO.- DISPONER, que el encargado de la Unidad de Estadística de la Municipalidad Provincial de Calca, cumpla con publicar el presente Acuerdo de Concejo Municipal, en el portal de Transparencia de la Entidad, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra
ALCALDE
D.N.I. 42422976

C.C.
G.A.P.
O.S.A.
Almacén
Unidad de Estadística
Archivos

